ORDENANZA Nº 540.

Visto: Las instrucciones emanadas de la Secretaría General de Acción Comunal, mediante Resolución Nº 083/82 – SGAC y las disposiciones que en materia presupuestaria prevea la Ley 2756, Organica de las Municipalidades y;

Considerando: Que es necesario redistribuir los totales reconducidos de 1982 a los fines de adecuar las partidas por una sola vez;

Que por otra parte es necesario introducir modificaciones compensadas o adecuaciones que surjan de las situaciones contempladas expresamente en las instrucciones de la Secretaria General de Acción Comunal;

Por todo ello y atento a lo prescripto por las disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,

Sanciona y Promulga la siguiente ORDENANZA Nº 540.

Art. 1º) Fíjase en la suma de veintidos mil ochocientos cuatro millones seiscientos noventa y dos milquinientos setenta pesos ($22804692570) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 1983, reconducido de 1982, conforme al siguiente resúmen y cuadros anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

III Total de Erogaciones	$21573626570
1. Erogaciones Corrientes	$13241610925
Operación	$12779225930
Personal	$ 8464225930
Bienes y Servicios no Personales	$ 4315000000
Transferencias Corrientes	$ 462384995
2. Erogaciones de Capital	$ 8332015645
Inversión Real	$ 8332015645
Bienes de Capital	$ 375000000
Trabajos Públicos	$ 7957015645
IV Total de otras Erogaciones	$ 1231066000
3. Amortización de la Deuda	$ 1231066000
Total General	$22804692570

Art. 2º) Estímase en la suma de Veintidos mil ochocientos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil quinientos setenta pesos ($22804692570) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuadros anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

I Recursos Corrientes	$19329001834
1. De Jurisdicción Propia Municipal	$11101567391
2. De otras Jurisdicciones	$ 8227434443
II Recursos de Capital	$ 1332500000
2. Venta de Activo Fijo	$ 482500000
3.Otros Ingresos	$ 850000000
IV Total Financiamiento	$ 2143190736
1. Aportes no Reintegrables	$ 891500000
2. Superávit	$ 1251690736
Total General de Recursos	$ 22804692570

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total Erogaciones según Art. 1º	$22804692570
Total Recursos según Art. 2º	$22804692570
Resultado - Equilibrio	--

Art. 4º) Fíjase en 59 (cincuenta y nueve) el número de cargos de la Planta del Personal Permanente y en 74 (setenta y cuatro) el número de cargos de la Planta del Personal Temporario.

Art. 5º) La Autoridad Municipal podrá disponer las reestructuracionesy modificaciones que estime necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el artículo 1º.

Art. 6º) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas especiales, deberán afectarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté materialilegalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art. 7º) Autorizase a la Autoridad Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes o Decretos Nacionales y Provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiendo modificar el Balance Financiero preventivo.
Art. 8º) Regístrese, Inscríbase, Comuníquese y Archívese.